

## **DISPUTA DE TIERRAS, DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESCAMPESINIZACIÓN: CONTRARREFORMA AGRARIA Y EXPANSIÓN AGROEXPORTADORA EN SAN PEDRO DE MELIPILLA (1973-2021)\***

LANDDISPUTE, FORCED DISPLACEMENT, AND DE-PEASANTIZATION: COUNTER-AGRARIAN REFORM AND AGRO-EXPORT EXPANSION IN SAN PEDRO DE MELIPILLA (1973–2021)

**Arraño-Moreno, Nicolás\*\***

### **RESUMEN**

Se incorpora la perspectiva de los estudios migratorios a la investigación sobre movilidad campesina en Chile, analizando los procesos de desplazamiento y descampesinización en San Pedro de Melipilla entre 1973 y 2021. El tema se aborda desde el desplazamiento forzado de familias durante la contrarreforma agraria, hasta el abandono de tierras y formas de vida tradicionales por el campesinado en el marco del avance agroexportador. Se postula que el modelo agroexportador no sólo nace a partir de la descampesinización, sino que la reproduce, expandiéndose conforme se reduce el campesinado y se concentra la propiedad de la tierra y del agua en el empresariado del sector.

### **PALABRAS CLAVES**

Desplazamiento forzado, descampesinización, contrarreforma agraria, modelo agroexportador.

Recibido: 10 de octubre 2024

### **ABSTRACT**

The perspective of migration studies is incorporated into research on peasant mobility in Chile, analyzing the processes of displacement and depeasantization in San Pedro de Melipilla between 1973 and 2021. The topic is addressed from the forced displacement of families during the agrarian counter-reform, to the abandonment of lands and traditional ways of life by the peasantry in the context of the agro-export advance. It is postulated that the agro-export model is not only born from depeasantization, but also reproduces it, expanding as the peasantry is reduced and the ownership of land and water is concentrated in the business community of the sector.

### **KEY WORDS**

forced displacement, de-peasantization, counter-agrarian reform, agro-export model.

Aceptado: 26 de noviembre 2024

\* Artículo derivado de la tesis de Magister en Historia titulada “San Pedro de Melipilla entre la Contrarreforma Agraria y la consolidación del Modelo Agroexportador: Acumulación por desposesión y configuración histórica de una zona de sacrificio (1979-2021)”, financiada por el proyecto Fondecyt Regular N° 1200990.

\*\* Magister en Historia, Universidad de Santiago de Chile. Centro de Estudios Migratorios, Universidad de Santiago de Chile, nicolas.arrano.m@usach.cl, <https://orcid.org/0000-0002-0680-8209>.

## INTRODUCCIÓN

Los procesos migratorios resultan inherentes a la condición humana y, como tal, se han desarrollado conforme a diferentes necesidades e intereses de los grupos sociales que han poblado y despoblado territorios a lo largo del tiempo. De esta forma, la movilidad humana concita el interés de las distintas disciplinas y ciencias sociales, logrando posicionarse como un campo de estudio que analiza diversos procesos de desplazamiento a través de un variopinto arsenal teórico y metodológico<sup>1</sup>.

En ese sentido, si bien la producción académica sobre movilidad humana en Chile se ha volcado con mayor predilección al estudio y comprensión de las oleadas migratorias latinoamericanas que han arribado al país en la última década, el desarrollo de este campo de estudios en la región no se ha remitido exclusivamente a las migraciones transfronterizas, sino que ha emergido también una especial atención por los procesos migratorios que se dan al interior de los países a raíz de diferentes motivos, aunque fundamentalmente estimulados por conflictos armados, crisis ambientales y la expansión extractiva. Este fenómeno, ha sido definido, estudiado y denunciado a través de la categoría de desplazamiento forzado<sup>2</sup>, lo cual supone una situación vulneratoria de derechos reconocida por diversos instrumentos de la normativa internacional, destacando los Principios Rectores sobre

desplazados internos de 1998, donde se ha entendido a estos desplazamientos como

“... consecuencia habitual de experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y causas similares en las que la discriminación tiene un papel significativo, (los que) provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la medicina, y exponen a personas inocentes a actos de violencia en forma de ataques a los campamentos, desapariciones y violaciones”<sup>3</sup>.

No obstante, a pesar de la evidencia histórica y jurídica que hace posible adentrarse en el estudio sobre el desarrollo del desplazamiento forzado en Chile, aún no se advierte mayor atención académica al respecto, lo que convoca a ampliar los márgenes de los estudios migratorios en el país hacia procesos y fenómenos que se han sucedido en el pasado reciente y que podrían abordarse desde la perspectiva de la migración interna o el desplazamiento forzado, como lo es la cuestión del desplazamiento campesino.

Justamente, desde el movimiento campesino e indígena y el Derecho Internacional, durante las últimas décadas se ha puesto

1 Carolina Stefoni y Fernanda Stang, “La construcción del campo de estudio de las migraciones en Chile: Notas de un ejercicio reflexivo y autocrítico”, en *Íconos - Revista De Ciencias Sociales* 58 (Quito 2017):109-129.

2 Carmen Gómez Martín y Gabriela Malo, “Un recorrido por la literatura sobre refugio y desplazamiento forzado en América Latina y el Caribe. Abordajes principales y nuevos ejes críticos de estudio”, en *Périplos - Revista de Investigación sobre Migraciones* 3/2 (Brasilia 2019): 4-21.

3 Organización de Naciones Unidas. *Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos* (Estados Unidos: ONU, 1998), 1.

especial atención a los procesos migratorios que afectan al campesinado y los pueblos indígenas, reconociendo y denunciando que estos son los grupos más afectados por los fenómenos de desalojo de tierras y de desplazamiento. En ese sentido, aunque el campo chileno ha experimentado importantes transformaciones en la historia reciente que han incluido una serie de fenómenos de despojo y movilidad interna potencialmente catalogables bajo la figura jurídica del desplazamiento forzado, la cuestión no ha sido mayormente atendida historiográfica, normativa, política, ni socialmente, salvo honrosas excepciones.

Entre estas últimas, a partir del trabajo historiográfico realizado respecto del desplazamiento forzado que afectó a cientos de familias de la actual región de Los Ríos en el marco de las políticas represivas de la dictadura y de implantación del modelo neoliberal; es posible reconocer la emergencia de este campo de estudio<sup>4</sup>, lo que invita a explorar sobre la pertinencia de aproximarse historiográficamente a otras experiencias de desplazamiento que padece la población rural y campesina a través de esta categoría. En ese sentido, este trabajo pretende descartar que la cuestión del desplazamiento campesino, en el contexto de la imposición del modelo

agroforestal-exportador, se haya remitido exclusivamente a cierta región, sino más bien comprender que, aunque con diferentes características, intensidades y temporalidades, pudo haber afectado a miles de familias campesinas a lo largo de Chile.

De esta forma, tal y como plantea Robinson Silva, resulta interesante abordar el desplazamiento forzado como un problema histórico emergente en Chile<sup>5</sup>, a modo de sobrepasar su comprensión puramente jurídica y situarlo historiográficamente como un elemento más de la política agraria de la dictadura, que desde el mismo 11 de septiembre de 1973 inició una oleada represiva en los sectores rurales, lo cual incluyó la expulsión y desplazamiento de miles de familias de sus lugares de residencia y trabajo.

Asimismo, es posible ampliar la comprensión del desplazamiento campesino bajo el neoliberalismo y abordar las nuevas manifestaciones que adquiere en el marco del desarrollo del nuevo modelo agroexportador, donde un emergente empresariado frutícola, forestal y agroindustrial que protagonizará el salto hacia el mundo de Chile en estos rubros a partir de fines de los setenta<sup>6</sup>, saca provecho para instalarse y expandirse en el mediano plazo en las mismas tierras desde

- 
- 4 Robinson Silva, “Relaciones sociales y desplazamiento forzado en el fundo Puñir-Releco. De las prácticas paternalistas a la imposición neoliberal en la cordillera valdiviana, 1947-1994”, en *Revista Historia* 28/2 (Concepción 2021): 294-333; Nastassja Mancilla y Robinson Silva, “Despojo territorial y memorias colectivas de comunidades del Cofomap en la precordillera de la región de Los Ríos, Chile”, en *Clepsidra - Revista Interdisciplinaria De Estudios Sobre Memoria* 8/15 (Buenos Aires 2021): 68-85; Robinson Silva, Ignacio Cartes, Carmen Angulo y Max Cortés, *Memorias expulsadas. Reconstrucción histórica de los antiguos habitantes del fundo Enco y su demanda de recuperación territorial* (Valdivia: Ediciones Universidad Austral, 2020).
- 5 Centro de Estudios Migratorios, *Libro Resúmenes de Ponencias XXIX Jornadas de Estudios Migratorios* (Santiago: Ediciones Universidad de Santiago de Chile, 2023), 10.
- 6 José Bengoa, “La vía chilena al “sobre” capitalismo agrario”, en *Anales de la Universidad de Chile* 12 (Santiago 2017): 73-93; Antonio Bellisario, “La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980”, en *Revista de Historia Agraria* 59 (Madrid 2013): 159-190; Roberto Santana, *Agricultura Chilena en el siglo XX: contexto, actores y espacios agrícolas* (Chile: DIBAM, 2006).

donde fueron desplazadas miles de familias campesinas y desde donde se seguirán desplazando a causa de la presión agroexportadora.

De este modo, el presente artículo tiene por objetivo reconstruir y analizar los procesos de desplazamiento campesino y descampesinización en nuestra historia reciente a partir de la experiencia histórica de San Pedro de Melipilla entre 1973 y 2021, abordando desde el desplazamiento forzado del que fueron víctimas cientos de familias durante la contrarreforma agraria; hasta el abandono de las tierras y de las formas de vida y producción tradicionales por parte del campesinado en el marco del avance agroexportador desde los noventa. Como hipótesis, se sostiene que el nuevo modelo agroexportador no sólo nace a partir de la descampesinización, sino que también la reproduce, expandiéndose conforme se reduce progresivamente el campesinado y se concentra la propiedad de la tierra en capitales agroexportadores, que a la vez concentran la propiedad del agua, la capacidad técnica y el apoyo institucional, estimulando sistemáticamente el desplazamiento campesino (ya no necesariamente forzado) y la descampesinización.

Así, no se consideró exclusivamente los procesos de movilidad generados en el marco del desplazamiento forzoso en dictadura, sino que también se contempló dentro de los márgenes de desplazamiento campesino a aquellos procesos de reconfiguración geográfica-espacial propios de un modelo agroexportador que se reproduce en el tiempo en base a la descampesinización.

Respecto al orden del texto, primeramen-

te, se presenta la situación de crisis campesina y expansión agroexportadora que atraviesa la comuna en las últimas décadas, a modo de asentar desde el presente la problematización histórica acerca del despojo, el desplazamiento y la descampesinización que se desarrollará a continuación. Luego se expone un marco teórico, normativo e historiográfico sobre la emergencia del desplazamiento campesino como fenómeno histórico y objeto de estudio en la ruralidad chilena.

Finalmente, por medio de la revisión del Archivo del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla y del Archivo del Servicio Agrícola y Ganadero –que contiene los fondos de la Corporación de Reforma Agraria (1971-1978) y de su sucesora, la Oficina de Normalización Agrícola (1979)– se escogieron 4 ex fundos y luego asentamientos campesinos como estudios de caso para analizar el fenómeno de desplazamiento forzado y seguir la pista a la evolución de la propiedad hasta 2021, a fin de abordar la instalación y expansión agroexportadora y el proceso de descampesinización. Con la información recopilada, se realizaron cartografías a través del Sistema de Información Geográfica ArcGIS, que permiten ilustrar los procesos y fenómenos trabajados.

#### **DESCAMPESINIZACIÓN Y VIRAJE AGROEXPORTADOR EN SAN PEDRO**

La comuna de San Pedro ha experimentado en la historia reciente una radical metamorfosis productiva y ambiental, pues si las actividades tradicionales se habían desarrollado desde el siglo XIX en torno a la ganadería ovina, la producción de carbón y el cultivo de cereales, a partir de los noventa

éstas son reemplazadas por la ganadería intensiva y monocultivos frutícolas, cuando, tras hacerse de la tierra, empresas como Ariztía y Agrosuper instalan los primeros planteles de reproducción, crianza, engorde y faenamiento de pollos y cerdos, mientras que la actividad frutícola se dispara hacia 2011 con la llegada de la empresa Agroservas a Longovilo y el emplazamiento del olivar más grande del país.

Este viraje productivo, queda constatado a través de las cifras arrojadas por las diferentes ediciones del Censo Agropecuario y Forestal elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, así como por los Catastros Frutícolas que elabora el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). De esta forma, los rubros tradicionales desarrollados históricamente por el campesinado se redujeron drásticamente, de modo que entre 1997 y 2021 la superficie de cereales pasó de 1.100 a 420 ha y las leguminosas de 61 a 3 ha<sup>7</sup>. Como contraparte, aumentó progresivamente la actividad agroexportadora, pues entre 2004 y 2020, la superficie frutícola de San Pedro pasó de 975 ha, a 5.404 ha, de las cuales más de 4.000 ha corresponden al cultivo de olivo<sup>8</sup>.

Un aspecto fundamental de esta expansión

agroexportadora en la comuna, ha sido la concentración de la propiedad del agua en un puñado de empresas y la sobreexplotación del recurso, en desmedro de la agricultura campesina y de la población local, quienes han visto perjudicadas sus condiciones de vida y de subsistencia. Conforme al modelo de uso, gestión y propiedad del agua chileno<sup>9</sup>, entre 1981 y 2021 se constituyeron en San Pedro Derechos de Aprovechamiento de Agua (DAA) por 7.287 litros por segundo (l/s), de los cuales 5.163 corresponden a empresas silvoagropecuarias que concentran los más importantes volúmenes de caudal adjudicado, pues Agrosuper (producción de cerdos, aves y frutales) cuenta con un 16% de los DAA, Agroservas (olivos) un 15%, y Trendy (olivos) un 6%, mientras que sólo un 28% de estos se reparte entre personas naturales, Municipalidad y Comités de Agua Potable Rural<sup>10</sup>.

Por otro lado, San Pedro se convirtió en una de las comunas con mayor cantidad de cerdos en el país en tan sólo un par de años, lo que se tornó sumamente problemático considerando el alto impacto ambiental de esta industria, que le ha valido protagonizar controversiales casos de contaminación ambiental y roce con las comunidades, ya sea por el alto consumo del recurso hídrico, como por la contaminación de los suelos,

7 Instituto Nacional de Estadísticas (INE), *VI Censo Agropecuario y Forestal* (Chile: 1997); *VII Censo Agropecuario y Forestal* (Chile, 2007); *VIII Censo Agropecuario y Forestal* (Chile, 2021).

8 Centro de Información de Recursos Naturales y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, “Catastro Frutícola - Región Metropolitana”, Ediciones 2004, 2010, 2014, 2017, 2020.

9 Grupo Medioambiental del Sistema de las Naciones Unidas, *Escasez hídrica en Chile: desafíos pendientes, aportes para un desarrollo sostenible* (Chile: ONU, 2021); Fundación Newenko, *Escasez hídrica en Chile: Desafíos para el consumo humano y perspectivas en modelos comparados* (Chile: 2019); Pablo Morales Estay, *Escasez hídrica en Chile y las proyecciones del recurso* (Chile: Congreso Nacional de Chile, 2021).

10 Nicolás Arraño, “San Pedro de Melipilla entre la Contrarreforma Agraria y la consolidación del Modelo Agroexportador: acumulación por desposesión y configuración histórica de una zona de sacrificio”, (Tesis para optar al grado Magister en Historia, Universidad de Santiago de Chile, 2023), 138.

cursos de agua y napas subterráneas, los malos olores, las plagas de moscas, entre otros. Precisamente, en la comuna estas consecuencias han perjudicado las condiciones de vida de la población local, y por supuesto, a la agricultura familiar campesina, lo que ha llevado a la comunidad a desarrollar diferentes acciones de denuncia y movilización<sup>11</sup>.

Asimismo, San Pedro ha enfrentado una crítica situación hídrica en las últimas décadas, que le ha valido 12 decretos para ser declarada como comuna bajo escasez hídrica y el reconocimiento de la sobreexplotación de 9 de los 12 acuíferos del territorio<sup>12</sup>. Pero sin intenciones de ahondar en las repercusiones ambientales y productivas de la agroindustria –pues es una dimensión ya abordada en otras

investigaciones<sup>13</sup>–, es importante recalcar que lo expuesto dio forma a un escenario propicio para el abandono campesino de las tierras, de las formas de vida y de producción, pues la presencia agroexportadora ejerce una presión productiva y ambiental sobre el territorio que ha forzado a muchos locales a vender parcial o totalmente sus tierras, lo que implica en este último caso migrar.

Este fenómeno queda plasmado también en el análisis comparativo de los resultados del Censo Agropecuario de 1997 y de 2021, a través de cual se observa que entre tales años el número de pequeños y medianos productores agrícolas en la comuna ha disminuido de 1205 (propietarios de 34.311 ha) a 536 (13.438 ha)<sup>14</sup>.

11 Pamela Donoso, “El prontuario ambiental de Agrosuper”, *El Mostrador*, 18 de diciembre de 2008, <https://www.elmostrador.cl/archivo/2008/12/18/el-prontuario-ambiental-de-agrosuper/> (consultado el 8 de octubre 2024); Jorge Rojas, “El pueblo que Agrosuper dejó sin agua y hediondo a caca”, *The Clinic*, 6 de diciembre de 2011, <https://www.theclinic.cl/2011/12/06/el-pueblo-que-agrosuper-dejo-sin-agua-y-hediondo-a-caca/> (consultado el 8 de octubre 2024); Daniela Ruiz, “La profunda huella de contaminación de Agrosuper”, *Diario Radio Universidad de Chile*, 24 de mayo de 2012, <https://radio.uchile.cl/2012/05/24/la-profunda-huella-de-contaminacion-de-agrosuper/> (consultado el 8 de octubre 2024); “San Pedro se muere de sed”, *La Nación*, 30 de diciembre de 2009; “El agua está vedada para más de 400 habitantes de comuna melipillana”, *El Mostrador*, 19 de enero de 2008, <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2008/01/19/el-agua-esta-vedada-para-mas-de-400-habitantes-de-comuna-melipillana/> (consultado el 8 de octubre 2024); *El Dinamo*, “Los otros Freirina: 5 comunidades en pie de guerra contra la agroindustria”, *El Dinamo*, 19 de diciembre de 2012, <https://www.eldinamo.cl/pais/2012/12/19/los-otros-freirina-5-comunidades-en-pie-de-guerra-contra-la-agroindustria/> (consultado el 8 de octubre 2024).

12 Ilustre Municipalidad de San Pedro, *Estrategia Hídrica Local 2021* (Santiago: EBH Chile, 2021), 32-34.

13 Sonia Bustos y Carolina García, “Evaluación territorial del peligro ambiental y la vulnerabilidad en una comuna rural con actividad agroindustrial porcina intensiva. Estudio de caso: comuna de San Pedro”, (Memoria para optar al título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Universidad de Chile, 2007); Paula Gracias, “Costos implicados en el abastecimiento de agua doméstica para las mujeres rurales de la localidad de Nihue comuna de San Pedro de Melipilla en contexto de escasez hídrica”, (Tesis para optar al grado de Magíster en Geografía, Universidad de Chile, 2021); Francisca Fernández, María Ignacia Castillo, Isidora Cuevas, Javiera Cuevas y Francisca González, *Sin agua, sin semilla, no hay vida: escasez hídrica, agro-negocio y movilización social en las comunas de Paine y San Pedro de Melipilla* (Santiago: Editorial Quimantú, 2023); María Rojas, Sandra Silva, Teresa Armijo y Harry Castro, “Agroindustria agota Derechos de Agua de San Pedro de Melipilla”, en *Conflictos por el Agua en Chile. Entre los Derechos Humanos y las reglas del mercado*, ed. Sara Larraín y Pamela Poo (Santiago de Chile: Chile Sustentable, 2010); Claudio Tesser, “El agua y los territorios hídricos en la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Casos de estudio: Tiltil, Valle de Mallarauco y San Pedro de Melipilla”, en *Estudios Geográficos 274* (Santiago 2013): 255-285; Tomás Usón, Cristián Henríquez y Juliane Dame, “Disputed water: Competing knowledge and power asymmetries in the Yali Alto basin, Chile”, en *Geoforum 85* (Inglaterra 2017): 247-258; Verónica González, Felipe Grez, Froilán Cubillos y Diego Pinto, *Dimensión socioambiental de los conflictos territoriales en Chile* (Santiago: Editorial Quimantú, 2014), 39-41; Organización de Consumidores y Usuarios, *Comportamiento empresarial. Caso: Agrosuper y Ariztia, las dos más grandes productoras y exportadoras de carnes blancas de Chile* (Chile: ODECU, 2006); Teresa Armijo, “La culpa no es del chanco, sino del que le da afrecho. Comuna San Pedro de Melipilla”, en *Guardianas del agua: (in)seguridad hídrica en la vida cotidiana de las mujeres*, Macarena Salinas e Isaura Becker (Chile: Fundación Heinrich Böll, 2022).

14 INE, VI y VIII *Censo Agropecuario y Forestal*.

Sin embargo, al realizar un ejercicio de retrospcción histórica de mayor largo plazo, es posible advertir el desarrollo previo y la persistencia en el tiempo de los procesos de migración campesina y descampesinización del territorio al menos desde el proceso de contrarreforma agraria (1973-1979), de modo que es posible establecer una línea de continuidad entre sus manifestaciones bajo distintos contextos y características, lo que revisaremos en las siguientes páginas.

### **NUEVOS ABORDAJES AL DESPLAZAMIENTO CAMPESINO EN EL CHILE NEOLIBERAL**

La presente investigación hace eco de las nuevas comprensiones y aproximaciones a los procesos del desplazamiento campesino en la historia reciente, posicionándose en el ámbito de las discusiones que han reconocido en las poblaciones rurales un sujeto de especial atención y protección en lo que a desplazamiento respecta, dada su mayor exposición y afectación en los procesos migratorios ocasionados por desalojo forzado de tierras, la violencia política, los conflictos armados, la expansión extractivista, el narcotráfico, las catástrofes ambientales y las consecuencias del cambio climático.

De esta manera, existen en la jurisprudencia internacional una serie de instrumentos que reconocen el desplazamiento forzado como una violación grave de derechos humanos, como el propio Estatuto de Roma, que en su artículo 7 lo incluye dentro de los crímenes de lesa humanidad y señala que: “Por “deportación o traslado forzoso de población” se entenderá el desplazamiento

forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”<sup>15</sup>.

Por otro lado, en 1998 salieron a la luz los Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas anteriormente mencionados, donde se establecen derechos y garantías para los desplazados internos, entendidos como:

“... personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”<sup>16</sup>.

Así también, se considera entre los desplazamientos arbitrarios aquellos motivados por razones de “limpieza étnica”; castigo colectivo; proyectos de desarrollo de gran escala; o desastres. De igual modo, se reconoce la mayor vulnerabilidad de la población campesina e indígena, pues en el Principio 9 se establece que “Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella”<sup>17</sup>.

15 Organización de Naciones Unidas. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (Estados Unidos: ONU, 1998), 5.

16 ONU, *Principios rectores sobre desplazamientos...*, 5.

17 Ídem., 8.

En la misma línea, por parte del movimiento campesino internacional, agrupado en organizaciones como la Vía Campesina, se ha puesto este asunto entre sus demandas de primer orden, de modo que al menos desde el 2000 en adelante, se ha iniciado una campaña orientada a sensibilizar y a avanzar en políticas que permitan promover y proteger los derechos campesinos. Tal trabajo, se vio plasmado el año 2017 en la *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales*, donde se consagra un catálogo de derechos y garantías para estos sujetos de especial protección. Este instrumento, se encuentra permeado por la centralidad que supone para el campesinado y poblaciones rurales el derecho a la tierra, y se establecen una serie de mandatos a los Estados para protegerlos de los desplazamientos o bien, para implementar medidas de reparación ante tal vulneración, como se señala expresamente en los artículos 12, 17 y 24<sup>18</sup>.

Ahora bien, el presente estudio se centra en los procesos de desplazamiento y descampesinización en el marco de las reconfigu-

raciones geográficas y productivas que se desarrollan en los territorios rurales bajo el proyecto neoliberal, los que recientemente han emergido entre los estudios históricos a la par de un proceso de denuncia y visibilización emprendido por comunidades de trabajadores y campesinos que sufrieron el desplazamiento forzoso como parte del itinerario de vulneraciones a los derechos humanos que llevó adelante la dictadura.

Al respecto, destaca la experiencia del fundo Mundo Nuevo en la comuna de Curanilahue, donde las Fuerzas Armadas, Carabineros, latifundistas de la zona y luego Forestal Arauco; hostigaron, intimidaron y expulsaron a una treintena de familias campesinas durante dictadura, las que casi 40 años después y junto a sus descendientes, iniciaron un proceso de recuperación territorial en las tierras de las que habían sido desplazados<sup>19</sup>. Asimismo, es importante resaltar la situación vivida por cientos de familias de la precordillera y cordillera valdiviana que formaron parte del proyecto del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, quienes si bien llevan años en luchas por justicia y

18 Organización de Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales* (Estados Unidos: ONU, 2017). En los numerales 4 y 5 del artículo 17 señala: “4. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a estar protegidos contra todo desplazamiento arbitrario e ilegal que los aleje de su tierra, de su lugar de residencia habitual o de otros recursos naturales que utilicen en sus actividades y necesiten para poder disfrutar de condiciones de vida adecuadas. (...) Los Estados prohibirán los desalojos forzosos arbitrarios e ilegales, la destrucción de zonas agrícolas y la confiscación o expropiación de tierras y otros recursos naturales, en particular como medida punitiva o como medio o método de guerra.

5. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente de su tierra tienen derecho, individual o colectivamente, en asociación con otras personas o como comunidad, a regresar a la tierra de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente”.

19 Sebastián Paredes, “Expansión forestal y desterritorialización rural en Curanilahue: 1960-2018”, (Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia, Universidad de Chile, 2017), 31-33; “Campesinos expulsados de fundo por militares y Forestal Arauco en dictadura realizan histórica recuperación territorial en Curanilahue”, *Resumen*, 13 de febrero de 2018, <https://resumen.cl/articulos/campesinos-expulsados-fundo-militares-forestal-arauco-dictadura-realizan-historica-recuperacion-territorial-curanilahue> (consultado el 8 de octubre 2024); Alberto San Martín, “Histórico: Recuperación territorial campesina de Mundo Nuevo logra acuerdo con Forestal Arauco”, *Resumen*, 20 de noviembre de 2024, <https://resumen.cl/articulos/historico-recuperacion-territorial-campesina-de-mundo-nuevo-logra-acuerdo-con-forestal-arauco> (consultado el 8 de octubre 2024).

reparación respecto del delito de desplazamiento forzoso del cual fueron víctimas a partir del golpe de Estado, no han logrado aún restitución alguna de tierras<sup>20</sup>.

Este grupo de organizaciones, familias e investigadores, además de empujar los respectivos procesos judiciales, en enero de 2022 presentaron ante la Convención Constitucional la iniciativa popular de norma constitucional N° 47.402 sobre justicia frente al desplazamiento forzado, que proponía consagrar en la nueva Carta Magna la proscripción de esta vulneración a los derechos humanos, medidas de reparación integral para quienes hubieren sido víctimas de la misma y garantías de no repetición<sup>21</sup>. Tras los trámites respectivos en las diferentes instancias del órgano constituyente, finalmente la propuesta fue recogida e incorporada en el texto final, que en el artículo 23 establecía que “Ninguna persona que resida en Chile y que cumpla los requisitos establecidos en esta Constitución y las leyes podrá ser desterrada, exiliada, relegada ni sometida a desplazamiento forzado”<sup>22</sup>. Esto, a pesar de que la propuesta constitucional resultó final-

mente rechazada por la ciudadanía chilena, sin duda marcó un interesante precedente jurídico y político en el país en esta materia.

Sin embargo, salvo en lo que respecta a las experiencias ya mencionadas, las consecuencias del terrorismo de Estado y de la política neoliberal en los territorios rurales no ha sido mayormente abordado bajo la perspectiva de la movilidad humana y los estudios migratorios, aun cuando en base a la evidencia histórica y jurídica, es posible encontrar cientos, sino miles, de casos de desplazamiento forzoso.

Como ha sido ampliamente tratado en las ciencias sociales, con el golpe de Estado se detiene inmediatamente el proceso de reforma agraria desarrollado desde los sesenta, militarizando las zonas rurales y desatando una sangrienta represión contra el campesinado, la militancia de izquierda y los funcionarios que se habían involucrado en el proceso de transformación del agro, en lo que fue la violenta antesala para el desarrollo de un nuevo modelo agroforestal exportador que despojó al campesinado de los logros

20 Silva, “Relaciones sociales y desplazamiento...”; Silva, Cartes, Angulo y Cortés, *Memorias expulsadas. Reconstrucción...*; Mancilla y Silva, “Despojo territorial y memorias...”.

21 “Justicia frente al desplazamiento forzado”. *Iniciativa de norma constitucional constituyente*, 31 de enero 2022, Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/02/669-Iniciativa-Convencional-Constituyente-del-cc-Pedro-Munoz-sobre-Desplazamiento-Forzado-151101-02.pdf>. El texto señalaba: “Se prohíbe todo desplazamiento forzado provocado por la acción u omisión negligente del Estado. El Estado debe garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral de las personas y las comunidades que hayan sido víctimas de desplazamiento forzado en el territorio nacional (...) las personas desplazadas tendrán los siguientes derechos:

a) A recibir protección y asistencia humanitaria de las autoridades que aseguren el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda, y servicios médicos y sanitarios. Las personas en situación de vulnerabilidad que resulten desplazadas recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada.

b) A retornar a su hogar de forma voluntaria, segura y digna, y a recibir asistencia para la recuperación de las propiedades o posesiones de las que hayan sido despojadas.

c) A la restauración, conservación y reunificación de la unidad familiar y la vida en comunidad, en los casos en que corresponda”.

22 Convención Constitucional, *Propuesta Constitucional* (Chile: Convención Constitucional, 2022), 10.

históricos obtenidos anteriormente<sup>23</sup>.

Si bien hay consenso por parte de los estudios agrarios en reconocer la exclusión de cerca de 5.000 dirigentes campesinos y de otras 50.000 familias de la asignación de tierras que realiza la dictadura<sup>24</sup>, así como es sabido que hubo políticas de reubicación de población campesina en villorrios rurales<sup>25</sup>; subsiste un manto de dudas sobre el destino que corrieron tanto estos campesinos como las tierras en el mediano plazo, y nunca se ha profundizado acerca de la realidad que esconden estas cifras, pues se ha dado por sentado que existió desplazamiento, pero quedando absolutamente desatendido como objeto de estudio.

En tanto, quienes no resultaron desplazados violentamente durante esta primera etapa de contrarreforma agraria, se vieron

expuestos a una situación de desamparo como producto de la política agraria neoliberal, que redujo el apoyo institucional al campesinado; privatizó las empresas públicas del sector agropecuario; liberalizó los mercados agropecuarios, de tierra y aguas; e impuso un modelo laboral que prácticamente extinguió las organizaciones campesinas y la negociación colectiva en el agro, dejando al sector sin posibilidad de defender sus intereses<sup>26</sup>.

De gran relevancia fueron las disposiciones legales de desprotección de las tierras promulgadas por la dictadura ad portas de la aguda crisis económica que explotó en Chile en 1982<sup>27</sup>, lo cual estimuló que los campesinos, empobrecidos y desprotegidos, se vieron en la obligación de vender y/o abandonar sus tierras en el corto plazo<sup>28</sup>. Pero, aunque los estudios han asumido la construcción de un modelo que estimula el desplazamiento

23 Edison Ortiz, *Historias, Memoria Rural y Futuro: A 50 años del Golpe de Estado* (Chile: Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, 2023); Joana Salem Vasconcelos, "Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina", en *Historia Agraria* 80 (2020): 209-242; Hugo Vilella, *Saqueo y exterminio de la clase campesina chilena: La Contra Reforma Agraria del régimen civil y militar, 1973-1976* (Chile: LOM Ediciones, 2019).

24 Roberto Celedón, Sergio Fuenzalida, José María Bulnes, Matías Coll y Leonso González, *Informe final del estudio "Identificación y diagnóstico jurídico de casos ilustrativos por regiones de tierras afectadas por la Reforma Agraria que presentan irregularidades en su adjudicación o tenencia actual, y alternativas de regularización, reparación o indemnización posible a sus beneficiarios originales, por vías administrativas, judiciales o legislativas"* (Santiago: Convenio Ministerio de Agricultura-Universidad Arcis, 2000), 19; Sergio Faiguenbaum, *Toda una vida: historia de INDAP y los campesinos (1962-2017)* (Santiago: Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, 2017), 102; Salem, "Tierra y derechos humanos...", 235.

25 José Bengoa, *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria* (Santiago: Ediciones SUR, 1983), 9-10; Gerardo Ubiella-Bravo, "Rururbanización, suburbanización y reconcentración de la tierra: efectos espaciales de instrumentos rurales en las áreas periurbanas de Chile", en *Ager* 28 (España 2019): 90-91; Ricardo Tapia, "Caracterización de la urbanización y diseño de viviendas en villorrios agrícolas chilenos. Constataciones a partir de casos regionales", en *Revista INVI* 22/60 (Santiago 2007).

26 Nicolás Arraño, "Dictadura, política agraria y desposesión campesina (1973-1990)", en *Revista de Historia y Geografía* 49 (Santiago 2023): 59-97; Belfor Portilla, *La política agrícola en Chile: lecciones de tres décadas* (Chile: CEPAL, 2001); Luis Fernando De Matheus e Silva, "Desposeer para acumular: reflexiones sobre las contradicciones del proceso de modernización neoliberal de la agricultura chilena", en *Mundo Agrario* 17/34 (La Plata 2016); Alexander Panez y Rodrigo Faúndez, "El agronegocio enfrentando sus límites: rediseños del neoliberalismo en el sector agroexportador en Chile", en *Transformación socio-espacial* 2/1 (Concepción 2022): 81-107; Octavio Avendaño, "Estado, terratenientes y campesinos: de la Reforma Agraria a la Contrarreforma", en *Casta y sumisión: Chile a 50 años de la Reforma Agraria*, coord. Manuel Canales, Jorge Razeto y René Valenzuela (Santiago: Social-Ediciones, 2018), 25-56.

27 Arraño, "Dictadura, política agraria...", 86-87; Avendaño, "Estado, terratenientes y campesinos...", 42-45.

28 Salem, "Tierra y derechos humanos...", 216; Celedón, Fuenzalida, Bulnes, Coll y González, *Informe final del estudio...*, 19; Víctor Toledo, Sergio Fuenzalida y José María Bulnes, *Informe Final "Las tierras y los campesinos de la reforma agraria: leyes, asignatarios y destinos"* (Santiago: Convenio Ministerio de Agricultura-Universidad Arcis, 2003), 154-155.

campesino, la descampesinización y se han alcanzado cifras generales sobre el abandono de las tierras, no se ha profundizado acerca de la evolución de la propiedad alguna vez reformada en el mediano y largo plazo, escaseando las investigaciones que tiendan un puente para ahondar en los mecanismos a través de los cuales se ha instalado y desarrollado el empresariado agroexportador en las tierras reformadas, lo cual creemos, puede resolverse por medio del estudio y análisis de experiencias locales<sup>29</sup>, como se presenta a continuación para el caso de San Pedro de Melipilla.

#### **CONTRARREFORMA AGRARIA, DESPLAZAMIENTO CAMPESINO Y EVOLUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO**

Tal y como sucedió a lo largo y ancho del campo chileno a inicios de los setenta, San Pedro fue escenario de movilizaciones campesinas que reclamaban una redistribución de la propiedad rural y el fin del latifundio, de modo que el Estado intervino y procedió con la expropiación de predios y el establecimiento de asentamientos campesinos.

A pesar del tímido inicio de la reforma agraria durante el gobierno de Jorge Alessandri en 1962, y de la extensión del proceso a partir del gobierno del demócrata cristiano Eduardo Frei (1964-1970) por medio de la Ley 16.640

de reforma agraria y 16.625 de sindicalización campesina (1967), lo cierto es que en San Pedro no se efectuaron expropiaciones hasta la profundización del proceso en el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973) liderado por el presidente socialista Salvador Allende, cuando se aprobaron los acuerdos expropiatorios que afectaron a 23 fundos de la comuna<sup>30</sup>.

De esta forma, se expropiaron 7 predios en 1971; 14 en 1972 y 2 en 1973, contemplando una superficie de cerca de 52.000 hectáreas físicas (ha), o bien, 3.800 hectáreas de riego básico (hrb)<sup>31</sup>. Este proceso, fue acompañado por la movilización campesina, cuyas acciones sirvieron de presión para demandar y acelerar la aplicación de la reforma agraria en la zona. Constancia de ello es el registro de tomas de fundo que constata Carabineros entre noviembre de 1970 y abril de 1972, encontrándose entre ellas la realizada el 26 de enero de 1971 por 30 obreros agrícolas en la Hacienda La Manga; el 28 de enero de 1971 por 28 obreros agrícolas en el Fundo Corneche; el 30 de marzo de 1971 por 75 obreros agrícolas en el Fundo Longovilo y el 23 de noviembre de 1971 por 25 obreros agrícolas, 45 afuerinos y 10 asentados en la Hijueta Quebrada Honda<sup>32</sup>. A la luz de lo expuesto, tales acciones cumplieron su cometido, pues a ellas le siguieron la intervención de la CORA y la instalación de asentamientos en los respectivos predios<sup>33</sup>.

Sin embargo, tras el golpe de Estado la

29 Paz Neira y Liliana Barria, *Hacienda Rupanco. Una historia de despojo en el sur de Chile* (Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2023).

30 Sistematización en base al Archivo del Servicio Agrícola Ganadero, Fondo Corporación de Reforma Agraria, Ministerio de Agricultura, Santiago de Chile (ASAGFCRA).

31 Ídem.

32 Diario de Sesiones del Senado, Legislatura Ordinaria N° 316, Sesión 5a, miércoles 31 de mayo de 1972, 315, 317, 329, 343.

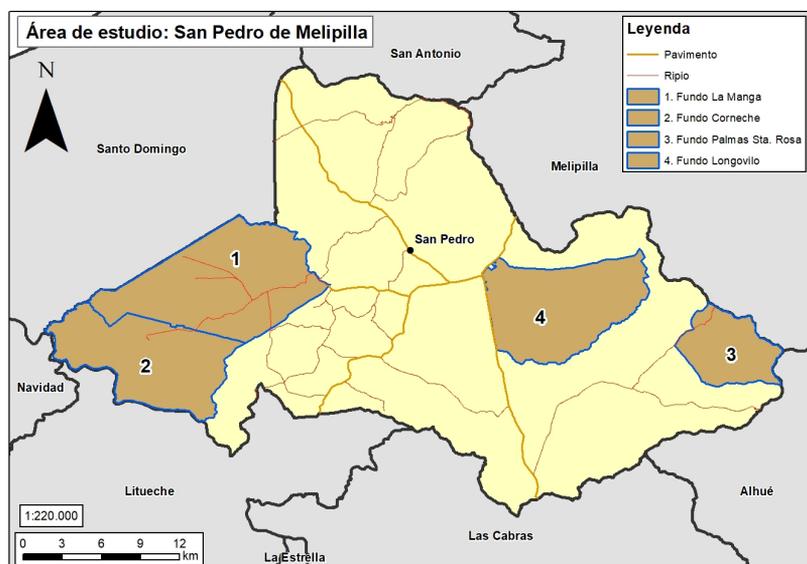
33 No obstante, sólo en los fundos donde se logró mayor grado de organización y movilización campesina y en los que CORA y los campesinos pudieron tomar posesión tempranamente (como los mencionados) se llevó a cabo el proceso de reforma agraria, ya que en gran parte de los casos los propietarios presentaron una medida precautoria que frenó el proceso expropiatorio, lo que imposibilitó la instalación de un asentamiento o Centro de Reforma Agraria y que permitió luego, en dictadura, la pronta restitución de la tierra a los patrones, ASAGFCRA, carpetas N° 1547; 1551; 1552; 1555; 1560; 2018; 2095; 3825; 3826; 3827; 3828; 3829; 3837; 3838; 3839; 3850; 3851; 4027; 4044; 4045; 4046; 5004; 5446.

zona se ve duramente afectada y las represalias se dejaron caer sobre las familias campesinas de los fundos reformados, en tanto quienes eran dirigentes sindicales e identificados con los partidos políticos de izquierda pasaron a ser perseguidos y debieron replegarse. En lo que respecta a las tierras reformadas y en disputa, es posible advertir que entre 1973 y 1979, de las cerca de 52.000 ha expropiadas formalmente, 29.200 de ellas fueron restituidas a sus dueños y tan solo 22.000 fueron entregadas a familias campesinas, las que correrían diferentes destinos tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo<sup>34</sup>.

A continuación, se sigue la pista a la evolución de la propiedad de 4 predios reformados de la comuna sobre los cuales

se instalaron en el mediano plazo diferentes empresas agroexportadoras, ejercicio a través del cual se analizan los procesos de desplazamiento campesino y descampesinización en sus diferentes manifestaciones, pasando por el desplazamiento forzado que sufrieron quienes se vieron excluidos de las asignaciones de tierras; la situación de desprotección campesina en un contexto de apertura de mercado de tierras; el acaparamiento de las mismas por parte de empresas agroexportadoras y el abandono de las formas de vida y producción campesinas como expresión de un modelo agroexportador excluyente. Los predios escogidos son Longovilo, Las Palmas de Santa Rosa, Corneche y la Manga (Mapa 1).

**MAPA 1. Áreas de estudio. San Pedro de Melipilla.**



Fuente: Elaboración propia en base a ASAGFCRA, carpetas N°1551, 1552, 2018, 3825.

34 Aunque recordemos, estos en su mayoría nunca fueron expropiados ni intervenidos en los hechos, sino sólo formalmente, ASAGFCRA, carpetas N° 1547; 1551; 1552; 1555; 1560; 2018; 2095; 3825; 3826; 3827; 3828; 3829; 3837; 3838; 3839; 3850; 3851; 4027; 4044; 4045; 4046; 5004; 5446.

## LONGOVILLO

El fundo Longovillo, comprendía 5.520 ha que eran propiedad de la Sociedad Agrícola y Forestal Longovillo Ltda. (conformada por Juan Vergara Edwards, Alfredo Vicuña Larraín e Ignacio Hurtado Echenique), hasta que en 1972 se expropia, se interviene por CORA y se constituye el respectivo asentamiento con los empleados, inquilinos y obligados. Sin embargo, como resultado de las políticas de regularización de la dictadura, se restituyó parcialmente el predio a sus antiguos propietarios (4.054 ha), a la vez que se hizo entrega efectiva de otra porción del predio a una parte de los asentados en 1979 (1.466 ha), a quienes se les exige que conformen una sociedad de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2.247<sup>35</sup>(mapa 2).

Sin embargo, a la luz de lo que revela el expediente del fundo y asentamiento Longovillo, es posible advertir la exclusión de un número significativo de familias del fundo y asentamiento respecto de la asignación final de tierras, que habría significado la expulsión de sus lugares de residencia y trabajo.

De esta manera, en el informe de la situación socio-económica del fundo elaborado por un abogado y un agrónomo de la CORA para preparar su expropiación, señala que en 1972 la fuerza de trabajo del mismo está compuesta por 3 empleados, 23 inquilinos, 36 voluntarios y 4 afuerinos, con quienes

se constituyó el asentamiento (salvo los afuerinos)<sup>36</sup>.

No obstante, a inicios de 1974 y tras las constantes diligencias de los antiguos dueños reclamando una exclusión de la superficie expropiada para sí, la CORA resuelve asignarle a estos 135 hrb (857 ha), lo que genera el reclamo de los asentados, quienes en un documento firmado por 63 campesinos, acusan que las 64 familias asentadas se verían gravemente afectadas por la resolución:

“La zona que se ha determinado, es el “corazón” mismo del predio (...) Porque no obstante dada la extensión del predio en una cantidad pequeña, desde el punto de vista de su importancia es vital, por cuanto en dicha zona queda el tranque, la bodega, la mayor parte de la electrificación asimismo como todo el terreno señalado es plano, y el resto del predio en su gran mayoría es solamente cerros (...) De lo anterior se deduce que el resto de predio depende de las zonas señaladas en las 135 hectáreas, de ahí que la situación económica social que se produciría en caso de mantenerse el acuerdo, es de graves consecuencias”<sup>37</sup>.

Estas disputas duraron hasta 1979, cuando se hace la división y asignación definitiva del predio, y en este intertanto, es posible

35 Allí se estableció que los predios de baja productividad y limitaciones de riego como los de secano costero, no podrían ser explotados de forma individual, por lo que debían ser ofrecidos a los campesinos asentados siempre que se agruparan en una cooperativa o sociedad y que no mantuvieran deudas pendientes con la CORA.

36 Expediente Fundo Longovillo, ASAGFCRA, carpeta N° 3825, 165.

37 Ídem., 229.

notar que el número de familias asentadas fue disminuyendo, pues en un documento de marzo de 1975 ya se señala que quedaban 34 familias en el asentamiento, mientras que en noviembre de 1978 la CORA resuelve ofrecer en venta 1.466 ha del predio a tan sólo 23 asentados<sup>38</sup>.

Sin embargo, en la lista de ex trabajadores del predio consignada por la Organización

para el Desarrollo Agrícola (ODENA) en 1979, se observa que 13 nombres son calificados con una marca de aprobación (✓), mientras que otros 10 son marcados con un guion (-), siendo los primeros quienes conformaron finalmente la Sociedad Agrícola y Ganadera Bernardo O'Higgins y reciben la propiedad; en tanto los segundos serán excluidos y quedarán sin asignación alguna (imagen 1).

### IMAGEN 1. Lista de trabajadores y ex trabajadores del Fundo Longovilo (1979)

<u>NOMBRES</u>	<u>FECHA DESDE LA CUAL SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN EL PREDIO.</u>
✓ ACEVEDO FUENZALIDA, JULIAN	25 OCT. 1973
✓ BRAVO BRAVO, JUAN	"
- CERDA GONZALEZ, GALVARINO	"
- CERDA GONZALEZ, GERALDO	"
- CERDA GONZALEZ, ROSAMEL	"
✓ CERDA REYES, DOMINGO	"
- CORNEJO FIGUEROA, ANTONIO	"
- CORNEJO FIGUEROA, JUAN	"
✓ CORNEJO FIGUEROA, MANUEL	"
- FUENZALIDA GONZALEZ, EMILIO	"
✓ FUENZALIDA PINO, JUAN	"
- FUENZALIDA PINO, LUIS RAMON	19 OCT. 1976
✓ JENSE PALMA, OLBERTARIO	25 OCT. 1973
✓ MARTINEZ ABARCA, HECTOR	"
✓ MARTINEZ ABARCA, RODOLFO	"
✓ MAULEN MAULEN, DESIDERIO VALENTE	"
✓ MOYA CONJEROS, JUAN FRANCISCO	"
- ORTEGA URETA, MIGUEL	"
- ORTEGA URETA, RAFAEL	"
✓ VILLAVICENCIO GALLEGGUILLOS, JOSE	"
✓ GONZALEZ GONZALEZ, DOMINGO	"
✓ MALLA PEREZ, OSVALDO	"
- MALLA MALLA, ANIBALDO	"

Fuente: Expediente Fundo Longovilo, ASAGFCRA, carpeta N° 3825, 165.

38 Se les ofrecen 1.466 hectáreas por una suma de 4.351.280 de pesos aproximadamente, la cual debía ser pagada en un 10% al contado y luego con 13 cuotas anuales sucesivas con dos años de gracia. Expediente Fundo Longovilo, ASAGFCRA, carpeta N° 3825, 165.

Si se somete a comparación la lista de 63 firmantes del documento en 1974, con la de los asignatarios en 1979, se advierte una merma de 50 campesinos que no sólo fueron marginados de asignación de tierra, sino que además, resultaron desplazados junto a sus familias de sus lugares de residencia y trabajo, y ante lo cual mediaron diferentes tipos de presiones por parte de los ex patrones, en connivencia con carabineros y las instituciones, para forzar su desplazamiento o exclusión de la asignación, en un itinerario de hostigamiento que parece repetirse en los territorios rurales bajo el marco de represión, revancha e impunidad que imperó durante la dictadura y que estuvo caracterizado por exclusiones de hecho de los asentamientos, alteraciones de las calificaciones y puntajes en las postulaciones para optar a parcelas, renuncias obligadas a derechos sobre las sociedades agrícolas, entre otros<sup>39</sup>. Asimismo, se constata que los principales dirigentes campesinos, que conformaban la directiva del respectivo comité campesino resultaron todos excluidos, salvo el director Olegario Jeréz<sup>40</sup>.

Tras la respectiva restitución y asignación del predio, le siguió su ingreso al mercado de tierras, en el contexto de desprotección campesina y promoción estatal de la actividad agroexport-

tadora. De este modo, la sociedad campesina vendería en el año 1985 una superficie de 208 ha al connotado empresario agropecuario Ricardo Ariztía –quien por entonces ya se mostraba como uno de los grandes propietarios de la zona–, mientras el año siguiente, vendería 400 ha a Agrícola las Arañas<sup>41</sup>.

Finalmente, hacia 1987 la mencionada sociedad se disuelve, procediendo a entregar a cada socio una porción de aproximadamente 90 hectáreas, que incluían un sitio y una parcela. Tras ello, seis asignatarios vendieron parte importante de sus terrenos a Agrosuper (planteles de cerdos y pollos), que llegó a hacerse de un total de 355,8 ha, comprando entre 1991 y 1999 274 ha<sup>42</sup>; y entre 2005 y 2006 81 ha (mapa 3)<sup>43</sup>.

En tanto, en 1985, Ariztía compra de manera íntegra la parte restituida a Edwards, Vicuña y Hurtado, que es en 1994 aportado a Longovilo S. A., sociedad conformada junto a sus 10 hermanos. Sin embargo, hacia 2011 la familia vende la totalidad del predio a Agroservas Chile S.A., empresa propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, que emplaza desde entonces en Longovilo el mayor cultivo de olivos del país (mapa 3)<sup>44</sup>.

39 Celedón, Fuenzalida, Bulnes, Coll y González, *Informe final del estudio...*, 39; Por esta razón muchos de los asentados figuran en el registro de exonerados políticos como ex trabajadores del asentamiento Longovilo o Bernardo O'Higgins. Véase Elizabeth Lira y Brian Loveman, "Políticas de reparación para campesinos y obreros agrícolas «exonerados de la tierra» en Chile", en *Anuario de Derechos Humanos* 19/2 (Santiago 2023): 181-201.

40 Nos referimos al presidente Humberto Díaz; al secretario Elías Maulen; al tesorero Víctor Ortega y al director Nivaldo Cerda.

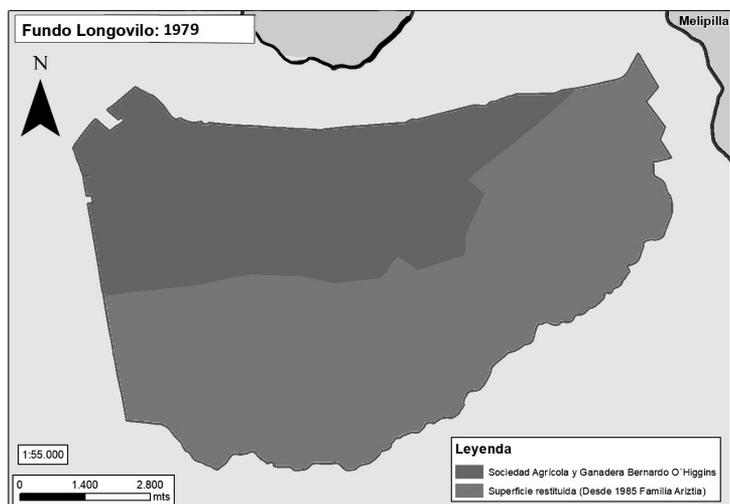
41 Archivo del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla Melipilla, ACBRM, fs. 258v, n°343; fs. 716, n°994.

42 A través de sus empresas Sociedad Agrícola Rinconada de Longovilo (49,4 ha), Agrícola Super Pollo (213,3 ha) y Agrícola Super Ltda. (12 ha).

43 ACBRM, fs. 983, n°1582; fs. 983v, n°1583; fs. 984, n°1584; fs. 985, n°1586; fs. 986, n°1588; fs. 984v, n°1585; fs. 985v, n°1587; fs. 986, n°1588; fs. 987, n°1589; fs. 988, n°1590; fs. 988v, n°1591; fs. 989v, n°1592; fs. 990, n°1593; fs. 990v, n°1594; fs. 351v, n°491; fs. 2017, n°3230; fs. 200, n°345; fs. 346, n°603; fs. 794, n°1221; fs. 397, n°701; fs. 192, n°332; fs. 316, n°546; fs. 343, n°598; fs. 1162, n°1676.

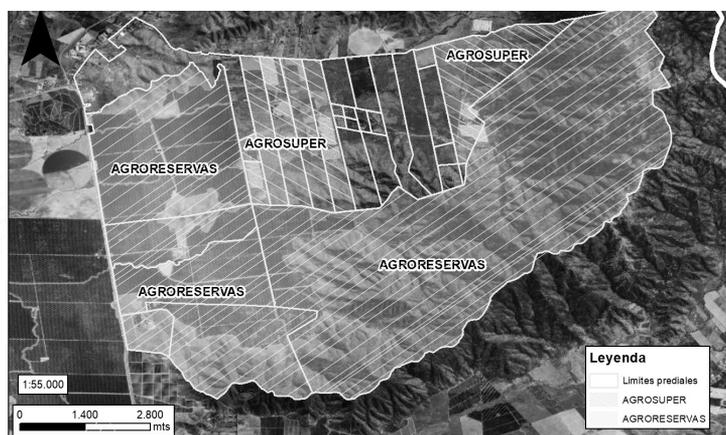
44 La Tercera, <<Familia Ariztía vende campo de 6.500 hectáreas en Melipilla a Iglesia mormona>>, La Tercera, 5 de julio de 2011, [Disponible en: <https://www.latercera.com/diario-impreso/familia-ariztia-vende-campo-de-6500-hectareas-en-melipilla-a-la-iglesia-mormona/>;] (consultado en 8 de octubre 2024); (Jonathan Flores, <<Iglesia Mormona se consolida como el mayor productor de aceite de oliva en Chile>>, Radio Bio Bio, 29 agosto de 2017, [Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/negocios-y-empresas/2017/08/29/iglesia-mormona-se-consolida-como-el-mayor-productor-de-aceite-de-oliva-en-chile.shtml>] (consultado en 8 de octubre 2024).

## MAPA 2. Fundo Longovilo 1979



Fuente: Elaboración propia en base a Expediente Fundo Longovilo, ASAGFCRA, carpeta N°3825 y ACBRM, fs. 318v, N°432.

## MAPA 3. Fundo Longovilo 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a Expediente Fundo Longovilo, ASAGFCRA, carpeta n°3825 y ACBRM<sup>45</sup>

45 Fs. 983, n°1582; fs.983v, n°1583; fs. 984, n°1584; fs. 985, n°1586; fs. 986, n°1588; fs. 984v, n°1585; fs. 985v, n°1587; fs.986, n°1588; fs. 987, n°1589; fs. 988, n°1590; fs. 988v, n°1591; fs. 989v, n°1592; fs. 990, n°1593; fs. 990v, n°1594; fs. 351v, n°491; fs. 2017, n°3230; fs. 200, n°345; fs. 346, n°603; fs. 794, n°1221; fs. 397, n°701; fs. 192, n°332; fs. 316, n°546; fs. 343, n°598; fs. 1162, n°1676; fs. 2212, n°3472; 2212v, n°3473.

*LAS PALMAS DE SANTA ROSA*

Situación similar se da en el fundo Las Palmas de Santa Rosa, aunque en magnitudes menores, tanto en lo que respecta a superficie como familias campesinas afectadas. Este predio comprendía cerca de 2.752 ha de propiedad de Carlos Olivos Moreno y administrado por su yerno Federico Willoughby-MacDonald, lo que cambiaría en 1971, cuando fue expropiado e incorporado al proceso de reforma agraria con 9 familias en su interior.

Al igual que en el caso anterior, los documentos del expediente van dando cuenta de cómo con el correr de los primeros años de dictadura, la mayoría de las familias fueron forzados a abandonar el predio y desplazarse. Así, apenas transcurridos dos meses desde el golpe de Estado (noviembre de 1973), se levanta una nueva acta de constitución del asentamiento, donde solo aparecen como asentados 7 campesinos, mientras que un informe técnico de reconsideración de expropiaciones de mayo de 1974 menciona que, de las familias originales, ya sólo quedan 6. Finalmente, con fecha 4 de julio de 1978 se informa sobre los procedimientos de ventas de terreno a los campesinos, y sólo se consigna la presencia de 3 asentados, señalando que estos serían todos los que quedaban<sup>46</sup>.

Cabe señalar, que los documentos dejan a la vista la política de exclusión para con los campesinos que mayor compromiso adquirieron durante el proceso de reforma agraria, pues en 1973 ya no figuraban en la

lista de asentados los dirigentes Jorge Asagra, Temístocles Soto, Jaime Soto y Guillermo Núñez; y lo mismo sucede luego con los hermanos Efraín y José Atenas, Fernando Plaza (expulsados en 1974) y Gustavo Acuña (expulsado en 1978) quienes son marginados en la lista final. Precisamente, estos son los campesinos, miembros del sindicato del predio que, en junio de 1971, firmaron una carta dirigida a Patricio Martínez, director de la IV Zona de la CORA, donde reafirmaban la posición mayoritaria de los campesinos para que se procediera con la expropiación, y denunciaban que un grupo minoritario de trabajadores había tomado partido junto al patrón en su solicitud de reserva de la expropiación, señalando que:

“...la expropiación de este fundo la han pedido los trabajadores, el Sindicato y la Federación, y según se ha sabido, por esa razón ha estado a punto de aprobarse la expropiación del mencionado predio, pero fundamentalmente habría problemas derivados de la actuación de Federico Willoughby-MacDonald, que apoyado de los compañeros equivocados o apatronados, mediante engaños los ha seducido a apoyarle en una petición de reserva de la expropiación que se acordó por CORA.

Al respecto, que a la mayoría de los trabajadores les interesa la expropiación, pero sin reserva, a fin de que la Reforma Agraria realmente beneficie a los compañeros Asentados y también puedan trabajar en una sola

46 Fundo Las Palmas de Santa Rosa. ASAGFCRA, carpeta N° 2018, 120-122, 124-125, 154.

EMPRESA REGIONAL con otros predios vecinos, ya expropiados o por expropiarse en la misma comuna.<sup>47</sup>

Por otro lado, los únicos que no firmaron la carta fueron los hermanos Rosalindo, Remigio y Juan Reyes Catalán, quienes justamente terminaron convirtiéndose en propietarios de una porción del predio. Esto, permite asegurar que se tomaron represalias contra los campesinos que habían sido partidarios de la expropiación, mientras que quienes respaldaron al patrón, se les concedió tierras. Ante ello, es de suponer que entre el golpe de Estado y 1979 mediaron todo tipo de presiones para que los campesinos abandonaran las tierras, sobre todo en consideración de quién era Federico Willoughby-MacDonald, primer vocero de la Junta Militar y el asesor civil más importante del régimen durante sus primeros años.

Respecto del destino de las tierras, ODE-NA resuelve en 1979 restituir al expropietario 1.622 ha, y si bien se acuerda dejar en manos del Estado otras 1.130 ha para ser ofrecidas a las familias campesinas, lo cierto es que en junio de 1983 se termina por restituir la totalidad del predio a los dueños, aunque con el compromiso de entregar 440 ha a los hermanos Reyes Catalán, quienes tras denunciar hostigamientos, intentos de desalojo e insistir con reclamos durante años,

recibieron en 1986 la superficie acordada a través de una sociedad agrícola, la que al igual que la mayoría de su naturaleza, se disuelve en 1989 y se procede a repartir las tierras, quedando para Juan Reyes 166,8 ha; para Rosalindo 126,8 ha; y para Remigio 146,8 ha (mapa 4)<sup>48</sup>.

De las cerca de 2.300 ha con las que queda Willoughby-MacDonald, cerca de 650 ha son vendidas en noviembre de 1989 a Inversiones Romanya S.A., que en 2021 las vende a la Sociedad Agrícola y Forestal Santa Beatriz, ambas propiedad de la familia Quemada, del grupo Trendy, que emplazan allí monocultivos de olivos. Así también, en 1997 serán vendidas 1.622 ha a Agrosuper, que instala plantales de cerdos y cultiva ciruelos (mapa 5)<sup>49</sup>.

Por otro lado, en 1989 aparece en el sector Juan Pablo Pino Rehbein, quien adquiere tierras de los Reyes y de Willoughby-MacDonald. De los primeros, Remigio Reyes se deshace tempranamente de su propiedad, pues en 1990 vende 30 ha a Efraín Muñoz y en 1991 vende las 116 ha restantes a Pino Rehbein, quien también en 1992 compra a Juan Reyes sus 166,8 ha. En el caso de Willoughby-MacDonald, Pino le compró en 1989 100 ha y otras 14 ha en 1999, de modo que llegará a concentrar en el sector casi 397 ha. Finalmente, Rosalindo Reyes vendió su propiedad en 2016<sup>50</sup>.

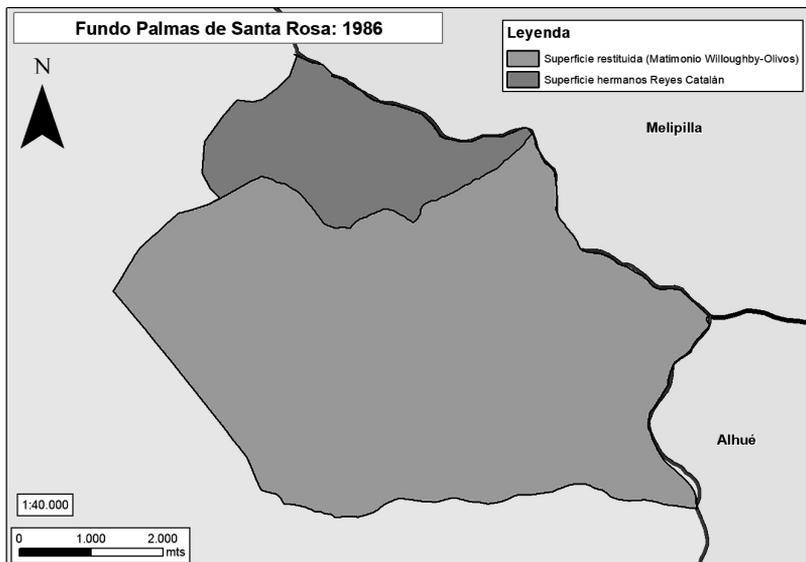
47 Fundo Las Palmas de Santa Rosa. ASAGFCRA, carpeta N° 2018, 239-240.

48 Fundo Las Palmas de Santa Rosa. ASAGFCRA, carpeta N° 2018, 13-21, 39-40.

49 Desde entonces, tan sólo en el papel cambiará de propietarios, pues se traspasará un par de veces entre razones sociales de Agrosuper, pues en 1997 pasa a propiedad de Agrícola Las Palmas de Santa Rosa y luego en 2018 a Frutícola Tantehue, como resultado de la fusión de ambas empresas. ACBRM, fs. 373v, N°638; fs. 1059v, N°1821; fs. 1417, N°2595; fs. 1417v, N°1416; fs. 1418, N°2597; fs. 1418v, N°2598; fs. 1419, N°2599.

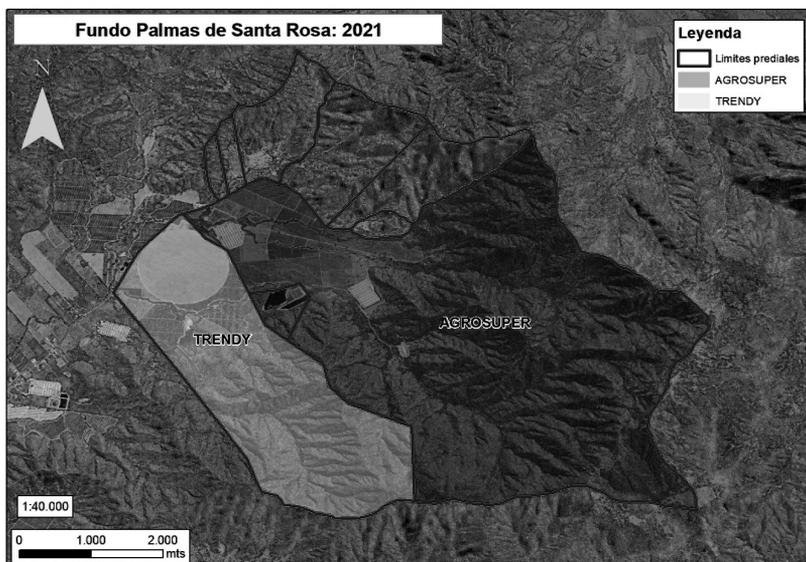
50 ACBRM, fs. 243., N°401; fs. 533, N°788; fs. 487, N°676; fs. 190v, N°355; fs. 797, N°1445; fs. 1147, N°2125

### MAPA 4. Fundo Las Palmas de Santa Rosa 1986



Fuente: Elaboración propia en Base a Expediente Fundo Las Palmas de Santa Rosa, ASAGFCRA, carpeta N°2018 y ACRBM, fs. 1381, N°1813.

### MAPA 5. Fundo Las Palmas de Santa Rosa 2021



Fuente: Elaboración propia en Base a Expediente Fundo Las Palmas de Santa Rosa, ASAGFCRA, carpeta N°2018 y ACRBM, fs. 955, n°1426; fs. 954v, n°1425; fs. 955v, n°1427; fs.373v, n°638; fs. 1059v, n°1821; fs.1417, n°2595; fs. 1417v, n°1416; fs. 1418, n°2597; fs.1418v, n°2598; fs. 1419, n°2599; fs. 1077v, n°1606; fs. 2287v, n°4260.

*LA MANGA Y CORNECHE*

A diferencia de los casos anteriores, La Manga (8.457 ha) y Corneche (5.531 ha) son dos fundos y luego asentamientos, que resultaron efectivamente entregados en su totalidad a la gran parte de familias campesinas que ahí residían, razón por la que quedan retratados de mejor manera los procesos de desplazamiento y descampesinización del territorio postdictadura, entendido no sólo como el abandono del territorio, sino también como el abandono de las formas de vida y producción campesina, que cede terreno ante el avance agroexportador.

Estos dos fundos, se mantuvieron hasta el año 1971 en propiedad de la Sociedad de Inversiones Montealegre Ltda., que destinaba la producción de los predios a la lana de exportación y trigo. Luego de movilizaciones y diferentes métodos de presión por parte de los campesinos, ese año la CORA procede a la expropiación, tras lo cual se conforman los respectivos asentamientos campesinos (mapa 6)<sup>51</sup>.

Durante la Contrarreforma Agraria, estos predios no serán restituidos a sus expropietarios, sino que a inicios de 1979 ODENA

ofrece a las familias asentadas la propiedad de las tierras en venta directa, lo cual aceptan y para ello conforman la Sociedad Agrícola y Ganadera La Manga Ltda. (45 socios) y la Sociedad Agrícola y Ganadera Corneche Ltda. (40 socios) respectivamente<sup>52</sup>.

De esta forma, las mencionadas sociedades se enfrentaron al desafío de desarrollar la actividad agrícola y ganadera en un contexto desfavorable de crisis económica, desprotección y limitado apoyo técnico y financiero, lo que derivó en que el año 1987 la Sociedad Agrícola y Ganadera La Manga se disuelve y se resuelve individualizar las parcelas, pasando a cada socio y su familia un terreno de cerca de 100 hectáreas<sup>53</sup>.

Esta parcelación hizo posible la apertura del mercado de tierras en un escenario que será aprovechado por empresas que fueron en el corto y mediano plazo concentrando su propiedad, como sucedió con Agrosuper, que compró entre 1996 y 1998 un total de 298 ha de 13 propiedades distintas, y tras comprar 10 ha en 2001, en el periodo 2003-2008 se hace de otras 301 ha. Posteriormente baja su intensidad de compra y registra solo dos compras por 4 ha en 2011, y 50,3 ha en 2020<sup>54</sup>.

51 Fundo Corneche, ASAGFCRA, carpeta N° 1552, 1; Hacienda La Manga de Bucalemu, ASAGFCRA, carpeta N° 1551, 9-18.

52 Fundo Corneche, ASAGFCRA, carpeta N° 1552, 1; Hacienda La Manga de Bucalemu, ASAGFCRA, carpeta N° 1551, 9-18.

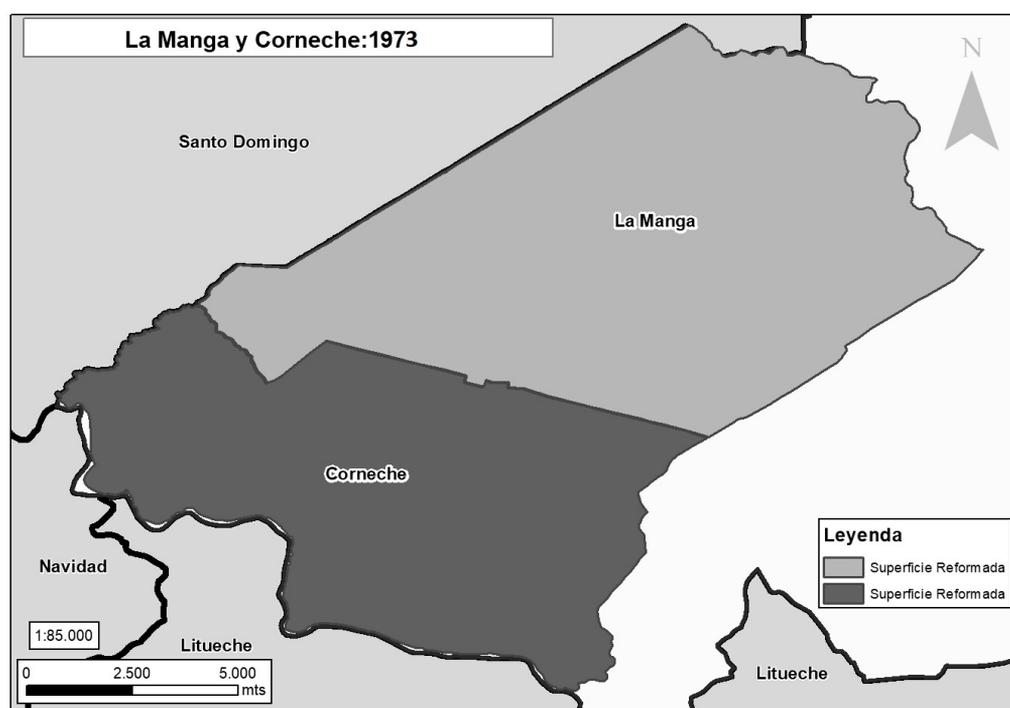
53 Además, fue loteado el sector conocido como "El Charqui", ubicado en la parte norte del predio y conformado por terrenos rocosos que colindan con el estero El Yali, el cual, al no alcanzar para repartirse en partes iguales a todas las familias, fue adjudicado a ciertos campesinos por sorteo.

54 CBRM, fs. 811, N°1438; fs. 1634, N°2150; fs. 162, N°275; fs. 1943, N°2666; fs. 572, N°1050; fs. 567v, N°1031; fs. 424v, N°811; fs. 105v, N°172; fs.1638, N°2680; fs. 1493, N°2490; fs. 1423v, N°2393; fs. 751, N°1160; fs. 750v, N°1159; fs. 750, N°1158; fs. 749v, N°1157; fs. 907v, N°1459; fs. 928v, N°1492; fs. 971v, N°1573; fs. 230v, N°389; fs. 1107, N°1622; fs. 1091v, N°1595; fs. 911, N°1601; fs. 316, N°477; fs. 1047, N°1252; fs. 422; N°463; fs. 421v, N°462; fs. 421, N°461; fs. 422v, N°464; fs.1325v, N°2463.

En lo que respecta a la Sociedad Agrícola y Ganadera Corneche, correrán una suerte similar a sus vecinos, pues en 1989 se disuelve la sociedad y se entregan parcelas de entre 150 a 180 ha a cada uno de los 40 socios. Las tierras salen al mercado, y entre 1996 y 2006, Agrosuper se hizo de 687 ha por medio de 20 compras a 19 campesinos<sup>55</sup>. De esta

forma, Agrosuper llega a ser propietario de casi 1.350 ha de lo que alguna vez fueron los fundos y luego asentamientos de La Manga y Corneche, donde instalan planteles agroindustriales para la crianza, reproducción y engorde de pollos y cerdos (mapa 7).

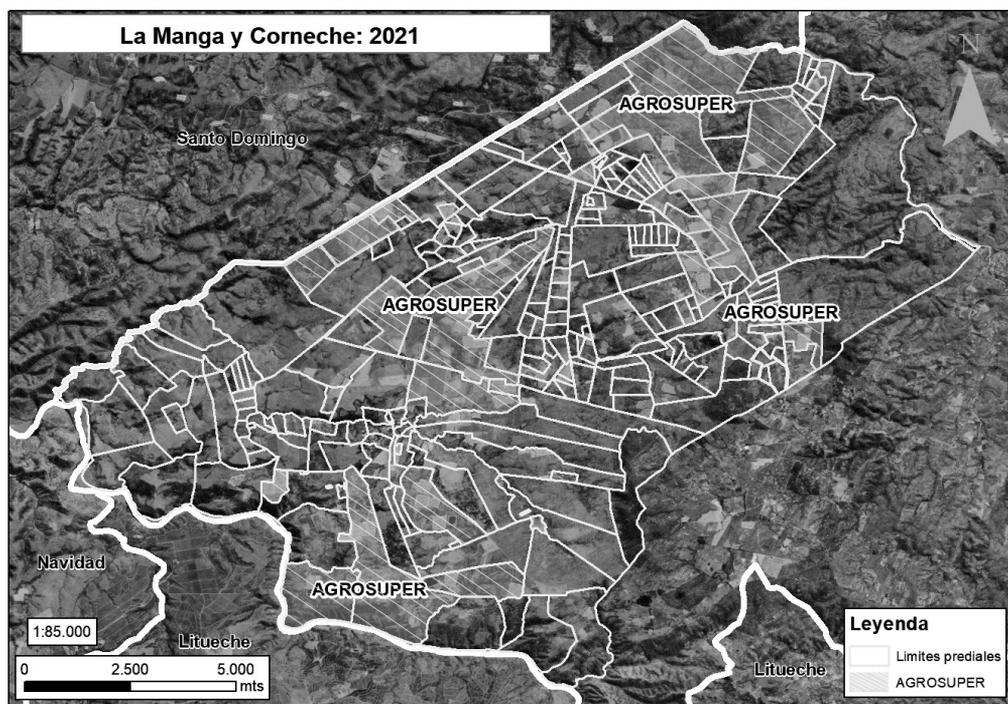
### MAPA 6. La Manga y Corneche 1976.



Fuente: Elaboración propia en Base a Expediente Fundo Corneche, ASAGFCRA, carpeta N°1552 y Expediente Hacienda La Manga de Bucalemu, ASAGFCRA, carpeta N°1551.

55 ACBRM, fs. 944, N°1681; fs. 217, N°416; fs. 494v, N°902; fs. 989, N°1608; fs. 586v, N°850; fs. 657v, N°1082; fs. 1329, N°2148; fs. 1330, N°2150; fs. 1329v, N°2149; fs. 1330v, N°2151; fs. 2108v, N°3395; fs. 437v, N°779; fs. 185v, N°352; fs. 917v, N°1477; fs. 712v, N°939; fs. 669, N°855; fs. 776, N°1037; fs. 777, N°1039; fs. 779, N°1043; fs. 779v, N°1044; fs. 2296v, N°3364

## MAPA 7. La Manga y Corneche 2021.



Fuente: Elaboración propia en Base a Expediente Fundo Corneche, ASAGFCRA, carpeta N°1552 y Expediente Hacienda La Manga de Bucalemu, ASAGFCRA, carpeta N°1551 y ACBRM<sup>56</sup>.

### CONCLUSIONES

El ejercicio realizado, invita a un diálogo enriquecedor entre los estudios rurales y los estudios migratorios, lo que contribuye a abrir preguntas de investigación, adoptar nuevos abordajes teóricos e innovar en procedimientos metodológicos a partir de nuevas lecturas sobre fuentes convencionales o ya

estudiadas, como lo fueron en este caso los Archivos del CBR y el Fondo de la CORA.

A partir del análisis de estas fuentes sobre la experiencia de San Pedro en la contrarreforma agraria, fue posible advertir y dimensionar el fenómeno de desplazamiento forzoso como parte del itinerario represivo de la dictadura para imponer el proyecto

56 Fs. 944, N°1681; fs. 217, N°416; fs. 494v, N°902; fs. 989, N°1608; fs. 586v, N°850; fs. 657v, N°1082; fs. 1329, N°2148; fs. 1330, N°2150; fs. 1329v, N°2149; fs. 1330v, N°2151; fs. 2108v, N°3395; fs. 437v, N°779; fs. 185v, N°352; fs. 917v, N°1477; fs. 712v, N°939; fs. 669, N°855; fs. 776, N°1037; fs. 777, N°1039; fs. 779, N°1043; fs. 779v, N°1044; fs. 2296v, N°3364; fs. 811, N°1438; fs. 1634, N°2150; fs. 162, N°275; fs. 1943, N°2666; fs. 572, N°1050; fs. 567v, N°1031; fs. 424v, N°811; fs. 105v, N°172; fs. 1638, N°2680; fs. 1493, N°2490; fs. 1423v, N°2393; fs. 751, N°1160; fs. 750v, N°1159; fs. 750, N°1158; fs. 749v, N°1157; fs. 907v, N°1459; fs. 928v, N°1492; fs. 971v, N°1573; fs. 230v, N°389; fs. 1107, N°1622; fs. 1091v, N°1595; fs. 911, N°1601; fs. 316, N°477; fs. 1047, N°1252; fs. 422; N°463; fs. 421v, N°462; fs. 421, N°461; fs. 422v, N°464; fs. 1325v, N°2463.

neoliberal en el agro, donde la expulsión de decenas de familias de los respectivos predios reformados posibilitó la entrada de miles de hectáreas al mercado de tierras, las que ya no volvieron al desgastado latifundio, sino que se incorporaron al nuevo modelo agroexportador, como bien reflejan los casos revisados.

En ese sentido, el mercado abierto a partir de estas tierras hizo posible nuevos procesos de concentración de la propiedad en empresas agroexportadoras, así como la prolongación en el tiempo de nuevas formas de desplazamiento y descampesinización. De este modo, a pesar de los casos de desplazamientos forzados, un gran número de familias locales se mantienen en el territorio conviviendo con los nuevos propietarios y las actividades productivas que estos emprenden. Sin embargo, la intensidad de la industria agroexportadora, que supone un radical viraje productivo, así como el acaparamiento y la sobreexplotación del recurso hídrico, da forma a nuevos mecanismos de desposesión<sup>57</sup> o modos de apropiación<sup>58</sup> sobre el territorio que dieron paso a nuevos procesos de desplazamiento al comprometer el desarrollo campesino de quienes allí se mantuvieron, que van cediendo progresivamente ante la expansión agroexportadora, ya sea por medio de la venta y migración de las tierras, o por el abandono de sus formas de vida y subsistencia, lo cual se evidencia tanto en la evolución de la propiedad reformada como en los cambios productivos y ambientales que atraviesa la comuna.

De esta manera, es posible situar los procesos de desplazamiento que afectan a la población rural y campesina en el corazón de la imposición y desarrollo de un modelo agroexportador excluyente que no solo nace a partir de ellos, sino que también se expande conforme el campesinado deja atrás sus tierras, sus formas de vida y sus prácticas productivas.

## FUENTES

Archivo del Servicio Agrícola Ganadero, Fondo Corporación de Reforma Agraria (ASAGFCRA).

Archivo del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla (ACBRM).

Archivo de la Convención Constitucional (ACC).

Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). 2004. *Catastro Frutícola - Región Metropolitana*. Santiago: CIREN-ODEPA.

Centro de Información de Recursos Naturales y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. 2010. *Catastro Frutícola - Región Metropolitana*. Santiago: CIREN-ODEPA.

Centro de Información de Recursos Naturales y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. 2014. *Catastro Frutícola - Región Metropolitana*. Santiago: CIREN-ODEPA.

57 David Harvey, "El "nuevo imperialismo": acumulación por desposesión", en *Socialist Register* 40 (Inglaterra 2004): 113.

58 Eduardo Gudynas, *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza* (Bolivia: Centro de Documentación e Información Bolivia, 2015), 19.

Centro de Información de Recursos Naturales y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. 2017. *Catastro Frutícola - Región Metropolitana*. Santiago: CIREN-ODEPA.

Centro de Información de Recursos Naturales y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. 2020. *Catastro Frutícola - Región Metropolitana*. Santiago: CIREN-ODEPA.

*Diario Oficial de la República de Chile*.

*Diario de Sesiones del Senado*.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). 1997. *VI Censo Agropecuario y Forestal*. Santiago: INE.

Instituto Nacional de Estadísticas. 2007. *VII Censo Agropecuario y Forestal*. Santiago: INE.

Instituto Nacional de Estadísticas. 2021. *VIII Censo Agropecuario y Forestal*. Santiago: INE.

Organización de Naciones Unidas (ONU). 1998. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Estados Unidos: ONU.

Organización de Naciones Unidas. 1998. *Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos*. Estados Unidos: ONU.

Organización de Naciones Unidas. 2017. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales*. Estados Unidos: ONU.

## PRENSA

*Diario Radio Universidad de Chile* (Santiago)

*El Dínamo* (Santiago)

*El Mostrador* (Santiago)

*La Nación* (Santiago)

*La Tercera* (Santiago)

*Radio Bio Bio* (Santiago)

*The Clinic* (Santiago)

*Resumen* (Concepción)

## BIBLIOGRAFÍA

Armijo, Teresa. 2022. “La culpa no es del chanco, sino del que le da afrecho. Comuna de San Pedro de Melipilla”, en *Guardianas del agua: (in)seguridad hídrica en la vida cotidiana de las mujeres*, Macarena Salinas e Isaura Becker, 120-124, Santiago: Fundación Heinrich Böll.

Arraño, Nicolás. 2023. “Dictadura, política agraria y desposesión campesina (1973-1990)”, en *Revista de Historia y Geografía* 49 (Santiago): 59-97.

Arraño, Nicolás. 2023. “San Pedro de Melipilla entre la Contrarreforma Agraria y la consolidación del Modelo Agroexportador: acumulación por desposesión y configuración histórica de una zona de sacrificio”, Tesis para optar al grado Magister en Historia, Universidad de Santiago de Chile.

Avendaño, Octavio. 2018. “Estado, terratenientes y campesinos: de la Reforma Agraria a la Contrarreforma”, en *Casta y sumisión: Chile a 50 años de la Reforma Agraria*, coord. Manuel Canales, Jorge Razeto y René Valenzuela, 25-56, Santiago de Chile: Social-Ediciones.

Bellisario, Antonio. 2013. “La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980”, en *Revista de Historia Agraria* 59 (Madrid): 159-190.

Bengoa, José. 2017. “La vía chilena al “sobre” capitalismo agrario”, en *Anales de la Universidad de Chile* 12 (Santiago): 73-93.

Bengoa, José. 1983. *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria*. Santiago: Ediciones SUR.

Bustos, Sonia y Carolina García. 2007. “Evaluación territorial del peligro ambiental y la vulnerabilidad en una comuna rural con actividad agroindustrial porcina intensiva. Estudio de caso: comuna de San Pedro”, Memoria para optar al título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Universidad de Chile.

Celedón, Roberto, Sergio Fuenzalida, José María Bulnes, Matías Coll, Leonso González. 2000. *Informe final del estudio “Identificación y diagnóstico jurídico de casos ilustrativos por regiones de tierras afectadas por la Reforma Agraria que presentan irregularidades en su adjudicación o tenencia actual, y alternativas de regularización, reparación o indemnización posible a sus beneficiarios originales, por vías administrativas, judiciales o legislativas”*. Santiago: Convenio Ministerio de Agricultura-Universidad Arcis.

Centro de Estudios Migratorios. 2023. *Libro Resúmenes de Ponencias XXIX Jornadas de Estudios Migratorios*. Santiago: Ediciones Universidad de Santiago de Chile.

Convención Constitucional. 2022. *Propuesta Constitucional*. Chile: Convención Constitucional.

De Matheus e Silva, Luis Fernando. 2016. “Desposeer para acumular: reflexiones sobre las contradicciones del proceso de modernización neoliberal de la agricultura chilena”, en *Mundo Agrario* 17/34 (La Plata): 1-28.

Faiguenbaum, Sergio. 2017. *Toda una vida: historia de INDAP y los campesinos (1962-2017)*. Santiago: Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario.

Fernández, Francisca, María Ignacia Castillo, Isidora Cuevas, Javiera Cuevas y Francisca González. 2023. *Sin agua, sin semilla, no hay vida: escasez hídrica, agro-negocio y movilización social en las comunas de Paine y San Pedro de Melipilla*. Santiago: Editorial Quimantú.

Fundación Newenko. 2019. *Escasez hídrica en Chile: Desafíos para el consumo humano y perspectivas en modelos comparados*. Chile: Fundación Newenko.

González, Verónica, Felipe Grez, Froilán Cubillos y Diego Pinto. 2014. *Dimensión socioambiental de los conflictos territoriales en Chile*. Santiago: Editorial Quimantú, 2014.

Gracias, Paula. 2021. “Costos implicados en el abastecimiento de agua doméstica para las mujeres rurales de la localidad de

Nihue comuna de San Pedro de Melipilla en contexto de escasez hídrica”, Tesis para optar al grado de Magíster en Geografía, Universidad de Chile.

Grupo Medioambiental del Sistema de las Naciones Unidas. 2021. *Escasez hídrica en Chile: desafíos pendientes, aportes para un desarrollo sostenible*. Chile: ONU.

Gudynas, Eduardo. 2015. *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Bolivia: Centro de Documentación e Información Bolivia.

Gómez, Carmen y Gabriela Malo. 2019. “Un recorrido por la literatura sobre refugio y desplazamiento forzado en América Latina y el Caribe. Abordajes principales y nuevos ejes críticos de estudio”, en *Périplos - Revista de Investigación sobre Migraciones* 3/2 (Brasilia): 4-21.

Harvey, David. 2004. “El “nuevo imperialismo”: acumulación por desposesión”, en *Socialist Register* 40 (Inglaterra): 99-129.

Ilustre Municipalidad de San Pedro. 2021. *Estrategia Hídrica Local 2021*. Santiago: EBH Chile.

Lira, Elizabeth y Brian Loveman. 2023. “Políticas de reparación para campesinos y obreros agrícolas «exonerados de la tierra» en Chile”, en *Anuario de Derechos Humanos* 19/2 (Santiago): 181-201.

Mancilla, Nastassja y Robinson Silva. 2021. “Despojo territorial y memorias colectivas de comunidades del Cofomape en la precordillera

de la región de Los Ríos, Chile”, en *Clepsi-dra - Revista Interdisciplinaria De Estudios Sobre Memoria* 8/15 (Buenos Aires): 68-85.

Morales, Pablo. 2021. *Escasez hídrica en Chile y las proyecciones del recurso*. Chile: Congreso Nacional de Chile.

Neira, Paz y Liliana Barría. 2023. *Hacienda Rupanco. Una historia de despojo en el sur de Chile*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

Organización de Consumidores y Usuarios. 2006. *Comportamiento empresarial. Caso: Agrosuper y Ariztia, las dos más grandes productoras y exportadoras de carnes blancas de Chile*. Chile: ODECU.

Ortiz, Edison. 2023. *Historias, Memoria Rural y Futuro: A 50 años del Golpe de Estado*. Chile: Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

Panez, Alexander y Rodrigo Faúndez. 2022. “El agronegocio enfrentando sus límites: rediseños del neoliberalismo en el sector agroexportador en Chile”, en *Transformación socio espacial* 2/1 (Concepción): 81-107.

Portilla, 2001. *La política agrícola en Chile: lecciones de tres décadas*. Chile: CEPAL.

Paredes, Sebastián. 2017. “Expansión forestal y desterritorialización rural en Curanilahue: 1960-2018”, Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia, Universidad de Chile.

Rojas, María, Sandra Silva, Teresa Armijo y Harry Castro. 2010. “Agroindustria agota derechos de Agua de San Pedro de Melipilla”,

en *Conflictos por el Agua en Chile*, ed. Sara Larraín y Pamela Poo, 233-241, Santiago de Chile: Chile Sustentable.

Santana, Roberto. 2006. *Agricultura Chilena en el siglo XX: contexto, actores y espacios agrícolas*. Santiago: DIBAM.

Stefoni, Carolina, y Fernanda Stang. 2017. “La construcción del campo de estudio de las migraciones en Chile: Notas de un ejercicio reflexivo y autocrítico”, en *Íconos - Revista De Ciencias Sociales* 58 (Quito): 109-129.

Silva, Robinson. 2021. “Relaciones sociales y desplazamiento forzado en el fundo Puñir-Releco. De las prácticas paternalistas a la imposición neoliberal en la cordillera valdiviana, 1947-1994”, en *Revista Historia* 28/2 (Concepción): 294-333.

Silva, Robinson, Ignacio Cartes, Carmen Angulo y Max Cortés. 2020. *Memorias expulsadas. Reconstrucción histórica de los antiguos habitantes del fundo Enco y su demanda de recuperación territorial*. Valdivia: Ediciones Universidad Austral.

Salem Vasconcelos, Joana. 2020. “Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina”, en *Historia Agraria* 80 (Madrid): 209-242.

Tapia, Ricardo. 2007. “Caracterización de la urbanización y diseño de viviendas en villorrios agrícolas chilenos. Constataciones a partir de casos regionales”, en *Revista INVI* 22/60 (Santiago 2007): 101-118.

Tesser, Claudio. 2013. “El agua y los territorios hídricos en la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Casos de estudio: Tiltil, Valle de Mallarauco y San Pedro de Melipilla”, en *Estudios Geográficos* 274 (Santiago): 255-285.

Toledo, Víctor, Sergio Fuenzalida y José María Bulnes 2003. *Informe Final “Las tierras y los campesinos de la reforma agraria: leyes, asignatarios y destinos”*. Santiago: Convenio Ministerio de Agricultura-Universidad Arcis.

Usón, Tomás, Cristián Henríquez y Juliane Dame et al. 2017. “Disputed water: Competing knowledge and power asymmetries in the Yali Alto basin, Chile”, *Geoforum* 85 (Inglaterra): 247-258.

Ubilla-Bravo, Gerardo. 2019. “Rururbanización, suburbanización y reconcentración de la tierra: efectos espaciales de instrumentos rurales en las áreas periurbanas de Chile”, en *Ager* 28 (España): 75-106.

Villela, Hugo. 2019. *Saqueo y exterminio de la clase campesina chilena: La Contra Reforma Agraria del régimen civil y militar, 1973-1976*. Chile: LOM Ediciones.

